



---

**Resolución N°258****Exp. N.º 2023-25-3-007218**

Montevideo, 17 de febrero de 2025.

**VISTO:** Las presentes actuaciones atinentes al Perfil del Profesor Referente de Educación Sexual.

**CONSIDERANDO:** I) Que el equipo de trabajo conformado por las Inspectoras Profesoras Liliana Vaccari y María Cristina Dasque y las Profesoras Andrea Carlos y Patricia Pivel de la Comisión de Educación Sexual, presentaron un nuevo perfil del Profesor Referente de Educación Sexual, el cual fue aprobado por Resolución N.º4092 de fecha 19 de setiembre de 2023, previa revisión del documento, por parte de la entonces Inspectora General Docente, Prof. Lic. Marta Kandratavicius;

II) que asimismo, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, junto a las Coordinadoras de la Comisión de Educación Sexual de la Dirección General de Educación Secundaria, y a las Asesoras Docentes Inspectora Eleonora Oliver y la ex Inspectora Adriana Mareco, elevaron una nueva propuesta del Perfil del Profesor Referente de Educación Sexual;

III) que la Subdirección General de Educación Secundaria, luego de analizar lo dispuesto en la Resolución N.º4092 y la propuesta referida en el CONSIDERANDO II), eleva un nuevo Perfil, que contiene consideraciones de ambos documentos, a fin complementar el existente, en cuanto a algunos aspectos, como ser los "Ejes de actuación", entre otros;

IV) que tomado conocimiento, se entiende pertinente derogar la Circular N°3695/2023 por la cual se comunica la Resolución N°4092, de fecha 19 de setiembre de 2023, y aprobar el nuevo documento, cuyo detalle recoge las consideraciones del Perfil existente y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Aprobar el nuevo Perfil del Profesor Referente de Educación Sexual para los Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria, cuyo detalle forma parte integrante de la presente Resolución.

---

2) Derogar la Circular N°3695/2023, dejando sin efecto la Resolución N.º4092, de fecha 19 de setiembre de 2023, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente.

3) Hacer saber que por este acto administrativo se derogan todos los documentos, lineamientos, orientaciones y disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Líbrese Circular.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Principal).

Comuníquese a la Subdirección General, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a la Comisión de Educación Sexual, a la Inspección General Docente, a la Inspectora General Docente, a la Subinspectora Jefe, a la Inspección Articuladora de Asignaturas, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a la Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán comunicar a las Direcciones Liceales.

Oportunamente, archívese.

**Dr. Bautista Duhagon**  
**Secretario General**  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
Dirección General de Educación Secundaria



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

### **Perfil del Profesor Referente de Educación Sexual:**

La Educación Sexual constituye una de las líneas transversales del Sistema Nacional de Educación, en lo que refiere a la formación integral de los estudiantes tal como lo establece el Artículo N°40, Literal 8 de la Ley General de Educación N°18.437: *“La educación sexual tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma”*, en el marco de la formación de ciudadanía y de la participación en una sociedad democrática y solidaria.

La atención a esta línea transversal favorece el desarrollo de la personalidad del estudiante, la concreción de los Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades, la equidad de género y el respeto por la diversidad.

#### **Disposiciones Generales:**

La Dirección General de Educación Secundaria establece la modalidad de implementación de la Educación Sexual a través de las figuras pedagógicas de los Referentes de Educación Sexual en los Centros Educativos que, en articulación con otras disciplinas, abordarán la temática.

#### **Requisitos para el desempeño del cargo:**

Serán requisitos para desempeñar el rol de Profesor Referente de Educación Sexual:

---

---

a) Poseer título de Profesor de Educación Media en cualquiera de sus especialidades (CFE/ANEP) o Licenciado en Educación Física (ISEF; IUACJ, UDE) habilitados para el ejercicio de la docencia directa, y docentes titulados con la reválida correspondiente emitida por el Ministerio de Educación y Cultura.

b) Estar desempeñando la docencia directa en la asignatura con un mínimo de 4 años de antigüedad en algún Centro Educativo de la Dirección General de Educación Secundaria.

c) Acreditar Formación en Educación Sexual Integral en aspectos teóricos y metodológicos (cursos con evaluación con un mínimo de 100 horas).

d) El Profesor Referente de Educación Sexual, desempeñará su rol con una carga horaria de diez horas de Docencia Directa, por cada Centro Educativo.

#### **Relaciones de dependencia:**

Depende jerárquicamente de la Dirección del Centro Educativo, coordina y articula con la Comisión de Educación Sexual de la DGES.

La Dirección de cada Centro Educativo, elevará anualmente a la Inspección Docente, el informe de cada Profesor Referente Sexual, correspondiente al año lectivo.

La Inspección de Asignatura a la que pertenezca el Docente, podrá supervisar el cumplimiento por parte del Profesor Referente Sexual, de todas las funciones y actividades principales que se detallan en el presente Perfil, así como la idoneidad de su desempeño, con cuyos insumos elaborará el informe correspondiente.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

### **Conocimientos y aptitudes inherentes al perfil:**

El Profesor Referente deberá poseer conocimientos de Educación Sexual Integral, en el marco conceptual y curricular de la ANEP y normativo vigente.

#### **Conocimientos requeridos para desempeñar el cargo:**

a) Tener conocimiento de las características del desarrollo biológico, psicológico, social y sexual de las trayectorias de la vida de los adolescentes y jóvenes.

b) Conocer los procesos de identificación sexual, los estereotipos de género y otras situaciones que puedan llegar a producir inequidad, sufrimiento y discriminación en la dinámica del aula o de la institución.

#### **Aptitudes requeridas para desempeñar el cargo:**

a) Reconocer que la sexualidad está manifiesta explícita o implícitamente en todas las formas de comunicación con repercusión directa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Ser capaz de incorporar la valoración de los distintos actores educativos.

c) Promover el desarrollo de la autonomía progresiva y el ejercicio del pensamiento crítico de los adolescentes.

d) Atender y estar disponible frente a posibles situaciones en las que los estudiantes requieran apoyo y acompañamiento.

e) Actuar con empatía y capacidad de escucha, respeto por las distintas opiniones, así como favorecer la libertad de expresión del estudiante.

---

---

f) Desarrollar prácticas reflexivas con relación a la temática de acuerdo al marco conceptual y curricular.

**Funciones del rol de Profesor Referente de Educación Sexual:**

a) Elaborar un Plan Anual de trabajo que deberá presentarse al Equipo de Dirección Liceal y al colectivo docente en el espacio de la Coordinación. Dicho Plan Anual se remitirá a la Comisión de Educación Sexual para su conocimiento. Este deberá contemplar las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa y atender sus características particulares.

b) Llevar un registro del desarrollo de las distintas actividades que realizan en el trabajo cotidiano.

c) Trabajar con estudiantes en el espacio del aula desde la transversalidad y en forma coordinada con docentes de asignaturas específicas en los ejes temáticos acordados en conformidad con los programas curriculares.

d) Sensibilizar en los contenidos de la ESI a los integrantes de la comunidad educativa en los espacios que se establezcan a su efecto.

e) Asistir a las convocatorias de Salas o Encuentros que se realicen desde la Comisión de Educación Sexual u otras autoridades que lo soliciten.

f) Participar de las diferentes instancias de formación y actualización sobre las temáticas a las que se les convoque.

g) Establecer vínculos, dentro de su carga horaria con instituciones del entorno de la Comunidad Educativa, coordinando acciones intra e interinstitucionales y promoviendo el trabajo en redes.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

---

**h)** Podrán trabajar dentro de su carga horaria con otro Referente de Educación Sexual en su Centro Educativo o en otro, a fin de favorecer la integración interinstitucional.

**i)** Podrán realizar intervenciones en los espacios de Coordinación docente y convocar o trabajar con familias y referentes adultos de los estudiantes en coordinación con la Dirección Liceal.

**j)** Contribuir al enriquecimiento y crecimiento de la comunidad educativa, articulando con los Equipos Socio-educativos, equipos de acompañamiento y atendiendo a estudiantes que lo requieran.

#### **Ejes de actuación:**

##### **Eje académico-pedagógico:**

- a)** Conocer el cuerpo humano.
- b)** Conocimiento y comprensión en materia de Derechos Humanos.
- c)** Prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- d)** Conocer las orientaciones de UNESCO sobre la ESI.

##### **Eje organizacional-administrativo:**

- a)** Conocer y actuar de acuerdo a la normativa vigente.
  - b)** Registrar la actuación diaria.
  - c)** Coordinar con la Dirección, el Equipo Socio-educativo y Docentes en general.
  - d)** Articular en forma sistemática con la Comisión de Educación Sexual.
  - e)** Desempeñar su rol con una carga horaria de 10 horas de docencia directa por Centro Educativo.
-

---

### **Eje social-comunitario-relaciones interpersonales e intrapersonales:**

Tiene como uno de sus objetivos, favorecer el progreso de la autonomía de los educandos. Esto implica:

a) Fomentar el autoconocimiento, promoviendo en cada individuo la capacidad de reflexionar sobre sus emociones, valores y fortalezas, permitiéndole construir una identidad personal, sólida y auténtica.

b) Promover el desarrollo de la autoestima y la confianza en si mismo. Impulsar el reconocimiento del propio valor, fortaleciendo la seguridad personal y la autoeficacia para enfrentar desafíos con determinación.

c) Capacidad de toma de decisiones responsables. Incentivar desarrollar el desarrollo del pensamiento crítico y la toma de decisiones informadas, considerando tanto, las propias necesidades, como el impacto en los demás.

d) Gestión emocional y autorregulación. Brindar herramientas para identificar, comprender y manejar emociones de manera equilibrada, favoreciendo la resolución de conflictos y la adaptación de diversas situaciones.

e) Fortalecimiento de la independencia y la autodisciplina. Fomentar la autonomía en la organización de tareas y responsabilidades, promoviendo la capacidad de actuar con criterio propio y compromiso personal.

f) Construcción de relaciones interpersonales, saludables. Desarrollar habilidades sociales que permitan establecer vínculos, basados en el respeto y la empatía.

g) Promover el respeto y la convivencia en clave de Derechos Humanos.

---